



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 249 -2015-GM/MPJB

Jorge Basadre, 29 OCT 2015

### VISTOS:

Proveído de Gerencia Municipal del 27 de Octubre de 2015, Informe N° 1187-2015-GDSSP-GM-A/MPJB del 27 de octubre de 2015, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional;

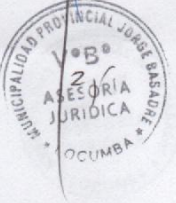
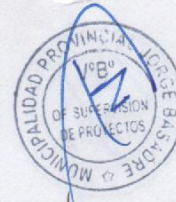
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2014-A/MPJB del 14 de Febrero de 2014, se aprueba el expediente técnico del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Parques y Jardines de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre" con código SNIP N° 242960, compuesto por tres componentes: CTE 01 Infraestructura, CTE 02 Mobiliario y CTE 03 Eficiente Gestión de Áreas Verdes, cuya modalidad de ejecución es por Administración Presupuestaria Directa, un plazo de ejecución 870 días calendarios y un presupuesto total de S/. 2' 892,827.01 nuevos soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 238-2015-GM/MPJB del 16 de Octubre de 2015, se aprueba la modificación componente 01 Construcción Vivero Municipal de acuerdo al DEDUCTIVO N° 01 del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Parques y Jardines de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre" con código SNIP N° 242960, en su artículo primero, y en su artículo tercero se aprueba el cambio de Modalidad de Ejecución de Obra de Administración Presupuestaria Directa a Ejecución de Obra de Administración Presupuestaria Indirecta (Contrata) conforme los argumentos expuestos en la presente resolución y los informes alcanzados que forman parte de la presente resolución;

Sin embargo de la estructura de la modificación planteada del expediente técnico del referido proyecto, se advierte que se ha solicitado el cambio de modalidad de ejecución del Componente 01 (CTE 01) "Construcción del Vivero Municipal" de administración presupuestaria directa por administración presupuestaria indirecta (Contrata), debiendo tenerse como aprobado el expediente técnico modificado para este componente;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos administrativos pueden ser rectificadas en cualquier momento de oficio o instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido el sentido de su decisión; articulado que guarda concordancia con lo preceptuado en el numeral 1.3. Artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal;

Que, teniendo en cuenta lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos mediante Informe N° 1187-2015-GDSSP-GM-A/MPJB, la variación solicitada no altera el contenido y el sentido de lo ya resuelto, por lo que corresponde integrar la Resolución de Gerencia Municipal N° 238-2015-GM/MPJB, respecto la incorporación en el sentido que se apruebe el expediente técnico modificado en cuanto al componente 01 del citado proyecto, debiendo expedirse el acto resolutorio correspondiente;





Por lo tanto, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal, contenidas en el numeral 3.1 del punto 3 del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR los artículos primero y tercero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 238-2015-GM/MPJB, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

**“ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el DEDUCTIVO N° 01 por el importe de S/. 170,269.39 (Ciento setenta mil doscientos y nueve con 39/100 nuevos soles) del Expediente Técnico del Componente 01 Infraestructura – “Construcción de Vivero Municipal” del proyecto de inversión pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Parques y Jardines de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”.

**“ARTICULO TERCERO:** APROBAR el expediente técnico del Componente 01 01 Infraestructura – “Construcción de Vivero Municipal” del proyecto de inversión pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Parques y Jardines de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, con un presupuesto total de S/. 832,101.38 (Ochocientos treinta y dos mil ciento un con 38/100 nuevos soles), el mismo que incluye los costos que a continuación se detallan, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, siendo su modalidad de ejecución por administración presupuestal indirecta.

**PRESUPUESTO MODIFICADO – COMPONENTE 01**

DESCRIPCION	ESTUDIO DEFINITIVO	PLAZO DE EJECUCION
Costo Directo	515.136.72	150 días (05 meses)
Gastos Generales (10%)	51.513.67	
Utilidad (7%)	36.059.57	
<b>Sub Total</b>	<b>602.709.96</b>	
IGV (18%)	108.487.79	
<b>COSTO TOTAL COMPONENTE</b>	<b>711.197.76</b>	
Elaboración Expediente Técnico (4%)	28.447.91	
Gastos Supervisión (5%)	35.559.89	
Gastos Liquidación (1.5%)	10.667.97	
G. Gestión – Gastos Órgano Técnico Responsable (1.5%)	10.667.97	
G. Gestión – Gastos Administrativos (5%)	35.559.89	
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>832.101.38</b>	150 días (05 meses)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SUBSISTENTE, todos los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 238-2015-GM/MPJB del 16 de Octubre de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo de Social Servicios Públicos (GDSSP), Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP) y demás instancias administrativas de la MPJB correspondientes, para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Ing. Juan Carlos Lindes Perea  
GERENTE MUNICIPAL

